



Energía

ABC

PROYECTO DE LEY: “REGULACIÓN JUSTA Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO”



La Energía de Nuestra Gente

1. ¿Qué busca el proyecto de ley?

Es una iniciativa normativa que modifica numerosos aspectos de la estructura regulatoria del sector energético a través de, por un lado, la creación de nuevas leyes y, por otra parte, la adición o modificación de artículos de las leyes 142 y 143 de 1994, normas marco de los servicios públicos y del sector energético respectivamente.

El objeto del proyecto es alcanzar la equidad y garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica, promoviendo el acceso justo a subsidios, la sostenibilidad financiera del sistema, la eficiencia energética y la transparencia en la facturación. Adicionalmente, se introducen disposiciones relacionadas con la participación de los usuarios y el control social sobre los esquemas tarifarios, la vigencia de las fórmulas tarifarias, la composición de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la eliminación de cobros no relacionados con el servicio, contratación de energía, lineamientos para fortalecer la confiabilidad del sistema, y criterios diferenciales en el esquema tarifario para apoyar la transformación productiva mediante fuentes renovables, como parte de una política estructural de transición energética justa y adaptación al cambio climático.



2. ¿Qué problemáticas quiere resolver este proyecto?

La totalidad del articulado puede categorizarse a través de una serie de temáticas que tienen que ver con:

- La asignación ineficiente de subsidios, los principios de solidaridad y el acceso equitativo a los servicios de energía eléctrica.
- La promoción de la transparencia en la facturación del servicio y la protección de los usuarios frente a cobros ajenos al consumo de energía.
- La alta carga tarifaria que soportan los usuarios del servicio de energía eléctrica.
- La ausencia de escenarios democráticos y participativos en los espacios de creación y modificación de la estructura regulatoria del sector energético y,
- La ineficiencia en los mecanismos de respaldo y confiabilidad del sistema eléctrico.



3. ¿Cómo resuelve el proyecto de ley las problemáticas identificadas?

El proyecto propone un conjunto de mecanismos normativos y regulatorios dirigidos a subsanar las problemáticas detectadas, entre los cuales destacan:

1. Asignación ineficiente de subsidios y acceso equitativo al servicio
 - Redefinición de criterios para la entrega de subsidios (Art. 3): Establece parámetros técnicos y socioeconómicos para condicionar el subsidio al consumo eficiente, garantizando protección a hogares en situación de vulnerabilidad, usuarios con dependencia energética por salud, climas extremos o familias numerosas.
 - Redistribución solidaria de la deuda de opción tarifaria (Art. 2): Traslada a estratos altos (5 y 6), no regulados y no residenciales la obligación de asumir parte de los saldos generados por la opción tarifaria de los estratos 1, 2 y 3, fortaleciendo la solidaridad y sostenibilidad del sistema.



2. Transparencia en la facturación y protección frente a cobros ajenos

- ☀ Prohibición expresa de tasas e impuestos no vinculados al servicio (Art. 4): Impide que en la factura de energía se incluyan tributos o contribuciones distintos al valor del servicio.
- ☀ Plazo para que entidades territoriales ajusten hechos generadores (Art. 4, parágrafos 2 y 3): Obliga a departamentos, distritos y municipios a eliminar en un año tributos cuyo hecho generador sea el consumo eléctrico.
- ☀ Separación obligatoria de conceptos en la factura (Art. 4): Ordena totalizar de manera diferenciada cada servicio, garantizando que las sanciones solo recaigan sobre el servicio no pagado.



3. Alta carga tarifaria y volatilidad de precios

- ☀ Mecanismos de estabilización y esquemas tarifarios diferenciales (Art. 5): Mandata al Ministerio de Minas y Energía a definir instrumentos que reduzcan la exposición de los usuarios a la volatilidad de precios en bolsa, amplíen la contratación bilateral y creen tarifas progresivas y diferenciales para usuarios vulnerables o industrias limpias.
- ☀ Definición de vigencia y revisión de fórmulas tarifarias (Art. 8): Fija un periodo de cinco años para la vigencia de metodologías tarifarias, con revisiones periódicas y causales específicas para ajustes anticipados.
- ☀ Esquemas de precios por tecnología de generación (Art. 12): Autoriza a la CREG a diferenciar precios en el mercado mayorista por tipo de fuente, con topes basados en estudios técnicos.



4. Ausencia de escenarios democráticos y participativos
 - Reforma a la composición de la CREG (Art. 6): Amplía la participación, incorporando representantes de usuarios, sindicatos y academia, además de crear cargos con dedicación exclusiva.
 - Creación del Comité Consultivo Ciudadano de Participación (Art. 6, párrafo 9): Establece un órgano consultivo que permita a organizaciones sociales y usuarios expresar recomendaciones sobre proyectos regulatorios, con obligación de respuesta motivada por parte de la CREG.



5. Ineficiencia en mecanismos de respaldo y confiabilidad del sistema eléctrico

- Modernización de los mecanismos de confiabilidad (Art. 10): Define lineamientos para ajustar o crear instrumentos que incentiven inversión, diversificación de la matriz y remuneración de recursos confiables en periodos críticos, con criterios de transición regulatoria y supervisión.
- Apoyo a la transición productiva mediante tarifas preferenciales (Art. 9): Establece tarifas diferenciales para industrias intensivas en electricidad que usen energías limpias, impulsando el desarrollo económico y la descarbonización.
- Optimización de fondos eléctricos (Art. 11): Autoriza el incremento controlado de recursos en FAER, PRONE, FAZNI y FOES, priorizando sostenibilidad financiera y reducción de pobreza energética.
- Transferencias adicionales de plantas hidroeléctricas (Art. 13): Destina un porcentaje extra de ventas brutas de generación a proyectos sociales y reducción de costos energéticos en territorios de influencia.

6. Categorías temáticas del Proyecto de Ley “Regulación justa y democratización del sector energético”.

1. Subsidios, solidaridad y acceso equitativo

- **Artículo 2:** Mitigación de impactos de la opción tarifaria en estratos 1, 2 y 3.
- **Artículo 3:** Criterios para la entrega de subsidios y mecanismos diferenciales
- **Artículo 11:** Incremento de fondos eléctricos (FAER, PRONE, FAZNI, FOES) para justicia y reducción de pobreza energética. Enfoque: redistribución solidaria, sostenibilidad de subsidios y acceso de poblaciones vulnerables.

2. Facturación, tributos y protección al usuario

- **Artículo 4:** Separación de cobros en factura, prohibición de tasas/ impuestos ajenos al servicio, ajustes en tributos locales. Enfoque: transparencia en la facturación y limitación de cobros no relacionados.

3. Tarifas, estabilización y diferenciación

- **Artículo 5:** Mecanismos de estabilización tarifaria y esquemas diferenciales (usuarios vulnerables e industrias verdes).
- **Artículo 7:** Criterios especiales para regulación tarifaria (solidaridad, costos, vida útil de activos, pérdidas).
- **Artículo 8:** Vigencia de fórmulas tarifarias y causales de modificación.
- **Artículo 9:** Tarifas diferenciales para transformación industrial con energías limpias.
- **Artículo 12:** Diferenciación de precios por tecnología de generación. Enfoque: regulación tarifaria integral, estabilidad de precios, incentivos a eficiencia y transición energética.



4. Gobernanza y participación en la regulación

- **Artículo 6:** Nueva composición de la CREG, inclusión de academia, sindicatos y usuarios; creación de Comité Consultivo Ciudadano. Enfoque: democratización de la regulación y fortalecimiento de la participación social.

5. Confiabilidad, riesgo sistémico y sostenibilidad

- **Artículo 10:** Mecanismos de confiabilidad y gestión de riesgos para operación segura y estable.
- **Artículo 13:** Transferencias adicionales de hidroeléctricas a territorios de influencia. Enfoque: seguridad energética, resiliencia del sistema y beneficios a comunidades cercanas.







Energía

La Energía de Nuestra Gente

